



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**“Análisis Jurídico de la incidencia del testimonio anticipado de las
víctimas de violencia intrafamiliar en relación a la normativa
establecida en el COIP 2014”**

AUTORA:

Dialy Leidy Limones Rizo

**Trabajo de Titulación previo a la obtención del grado de
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPÚBLICA**

TUTOR:

Dr. Carlos Luis Zambrano Veintimilla, Msg.

Guayaquil, Ecuador

22 de febrero de 2018



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo titulación, fue realizado en su totalidad por DIALY LEIDY LIMONES RIZO, como requerimiento para la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República.

TUTOR

f. _____

Dr. Carlos Luis Zambrano Veintimilla, Mgs

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____

Dra. Lynch Fernández María Isabel, Mgs

Guayaquil, a los 22 días del mes de febrero del año 2018



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Dially Leidy Limones Rizo

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **Análisis Jurídico de la incidencia del testimonio anticipado de las víctimas de violencia intrafamiliar en relación a la normativa establecida en el COIP 2014**, previo a la obtención del Título **de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría. En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 22 días del mes de febrero del año 2018

AUTORA

f. _____

Dially Leidy Limones Rizo



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

AUTORIZACIÓN

Yo, Dially Leidy Limones Rizo

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Análisis Jurídico de la incidencia del testimonio anticipado de las víctimas de violencia intrafamiliar en relación a la normativa establecida en el COIP 2014**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 22 días del mes de febrero del año 2018

AUTORA

f. _____

Dially Leidy Limones Rizo



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Ab. José Miguel García Baquerizo, Mgs.
DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

Ab. Paola Toscanini Sequeira, Mgs.
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. _____

Ab. Edgar Escobar Zambrano, Mgs.
OPONENTE

CERTIFICADO URKUND

The screenshot shows the URKUND web interface. The main content area displays a document analysis report for 'TRABAJO DEFINITIVO-DIALY LIMONES Rizo'. The report includes the following information:

- Documento:** TRABAJO DEFINITIVO-DIALY LIMONES Rizo - (última revisión 03 de Oct.docx) (D31018093)
- Presentado:** 2017-10-04 10:30 (-05:00)
- Presentado por:** carloszambanov@hotmail.com
- Recibido:** taryn.almeida.ucsg@analysis.urkund.com
- Mensaje:** trabajo de Dayli [Mostrar el mensaje completo](#)

The report also indicates that 4% of the 21 pages are composed of text present in 5 sources. A list of sources is provided on the right side of the interface:

Categoría	Enlace/nombre de archivo
	http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/2761/1/IT-UCSG-PRE-ECO-CICA-130.pdf
	URKUND TESIS FINAL LOPEZ GARCIA-FRANCO BERMUDEZ - 27-03-2016.docx
	Tratado Derecho Medico.docx
	JOSE MORENO-Monografia.docx
	https://espanol.search.yahoo.com/yhs/search?hspart=iba&hsmg=yhs-1&type=miff_577...

The document text includes:

DIALY LEIDY LIMONES RIZO
TUTOR: DR. CARLOS LUIS ZAMBRANO VEINTIMILLA
Guayaquil, Ecuador 2017
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo titulación, fue realizado en su totalidad por DIALY LEIDY LIMONES RIZO, como requerimiento para la obtención del Título

de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República.

TUTOR
f. _____ Dr. Carlos Luis Zambrano Veintimilla, Mgs
DIRECTORA DE LA CARRERA
f. _____ Dra. Lynch Fernández María Isabel, Mgs
Guayaquil, a los ... días del mes de septiembre del año 2017
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

TUTOR

f. _____

Dr. Carlos Luis Zambrano Veintimilla, Mgs

AUTORA

f. _____

Dialy Leidy Limones Rizo

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer con todo mi amor a Dios, por todas sus Bendiciones en cada etapa del transcurso de mí vida, siendo mi guía que ha iluminado mi sendero con constante sabiduría, al darme valor para no declinar; y, poder ahora cumplir uno de mis sueños en la vida que es Obtener un Título Superior de Abogada; así como también brindar mis conocimientos, porque de nada sirven sino están al servicio de la ciudadanía.

A los docentes de la prestigiosa Universidad de Santiago de Guayaquil, que han sabido impartir sus conocimientos académicos retroalimentándonos de su experiencia cada día, con una constante formación humanística de profesionales.

A mi tutor, amigo y valioso orientador, gracias a él estoy culminando una de mis mayores aspiraciones.

Con gratitud,
Dialy Limones

DEDICATORIA

Esta meta académica, al que he puesto absoluta dedicación, ilusión se la dedicó a mí madre por ser mi ejemplo a seguir en esta vida, inculcándome que uno debe obtener sus propósitos con sacrificio y humildad, sin importar lo que cueste, porque todo con empeño en esta vida se puede; y, amigas que siempre estuvieron de una u otra forma dándome su apoyo en mi crecimiento tanto como persona y profesionalmente para llegar a cumplir este maravilloso propósito.

A mis hermanos que con su afecto y siempre preguntándome ¿cómo sigue adelante, impulsándome de una manera o de otra a culminar esta segunda meta profesionalmente.

Con mi cariño,
Dialy Limones

ÍNDICE GENERAL

CERTIFICACIÓN	ii
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	iii
AUTORIZACIÓN	iv
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN	v
CERTIFICADO URKUND	vi
AGRADECIMIENTO	VII
DEDICATORIA	VIII
ÍNDICE GENERAL	IX
INTRODUCCIÓN	2
CAPITULO I	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Planteamiento del problema	6
1.2.1. Importancia del Testimonio Anticipado.	8
1.2.2. Denuncia de la víctima (Anexo No. 8)	8
1.2.3. Formulación del Problema	9
1.2.4. Justificación	9
1.2.5. Delimitación	10
1.3. Objetivos de la Investigación	10
1.3.1. Objetivo General	10
1.3.2. Objetivos Específicos	10
CAPITULO II	12
2. Marco Teórico	12
2.1. Pasos del proceso legal de las primeras diligencias (Anexos 1-6)	12
2.2. Tipos de violencia	13
2.2.1. Violencia Física	14
2.2.2. Violencia psicológica	15
2.2.3. Delitos Sexuales	17
2.3. Metodología	18
2.3.1. Método Inductivo	19
2.3.2. Método exploratoria - científico	19
2.3.3. Método descriptivo	19
2.3.4. Método Analítico	19
2.3.5. Método Histórico	20

2.3.6. Método estadístico.....	20
2.3.7. Instrumentos obtenidos en la investigación	20
CAPITULO III.....	21
3. Bases legales de la violencia intrafamiliar	21
3.1. Normativa legal Internacional	22
3.1.1. Derechos Humanos	23
CAPITULO IV.....	25
4. Interpretación y análisis de los resultados	25
4.1. Resultados de las encuestas aplicadas a víctimas de violencia intrafamiliar en los siguientes cantones de la Provincia del Guayas: Cantón General Villamil Playas, Guayaquil; y, Balzar	25
4.2. Resultados de las encuestas aplicadas a víctimas de violencia intrafamiliar	28
4.3. Resultados de las encuestas aplicadas a víctimas de violencia intrafamiliar	29
CAPITULO V.....	31
5. Conclusiones y Recomendaciones.....	31
5.1. Conclusiones	31
5.2. Recomendaciones	32
REFERENCIAS.....	49

“Análisis Jurídico de la incidencia del testimonio anticipado de las víctimas de violencia intrafamiliar en relación a la normativa establecida en el COIP 2014”

"Legal analysis of the incidence of testimony of victims of woman violence in relation to the regulations legal in the COIP 2014"

El testimonio anticipado de parte de víctima de violencia intrafamiliar es de vital importancia, así como también la valoración médica de la víctima producto del maltrato físico, ya que son las bases de un inicio en un proceso judicial; y, en nuestro país actualmente se mantienen sostenibles y reconocidos artículos de violencia intrafamiliar en el Código Orgánico Integral Penal, lo que los profesionales del derecho aplican en estos procesos judiciales, así como de otras jurisprudencias, por la calidad, la fiabilidad y la excelencia en las bases jurídicas; pero uno de los problemas, es que en casos de denuncia por parte de la víctima por violencia intrafamiliar, en muchas ocasiones la persona agredida no se presenta a rendir el testimonio anticipado, por lo que retrasa el proceso, no permitiendo medir con precisión el nivel de maltrato tanto físico como psicológico, causando diferencias al hacer el análisis jurídico y que conduce al juzgador a emitir la parte resolutive en base a las pruebas obtenidas; el propósito de la investigación se centra en la importancia jurídica del testimonio anticipado de la víctima de violencia intrafamiliar, a su vez, mejorar las políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos a través de la operación y eficiencia en cada uno de sus procesos de judiciales, que son la parte más importante.

Proyecto de Titulación contienen cinco capítulos que se describen a continuación: Primer Capítulo contiene los antecedentes, violencia intrafamiliar, planteamiento del problema, importancia del testimonio anticipado, objetivo de la investigación; Segundo Capítulo contiene el marco teórico, tipos de violencia, metodología; Tercer capítulo contiene las bases legales, jurisprudencia internacional; Cuarto Capítulo contiene las encuestas; y, el Quinto Capítulo contiene las conclusiones y recomendaciones.

Palabras Claves

VIOLENCIA, PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, OBJETIVOS, TESTIMONIO, MEDIOS DE PRUEBA, METODOLOGÍA.

"Legal analysis of the incidence of testimony of victims of woman violence in relation to the regulations legal in the COIP. 2014"

“Análisis Jurídico de la incidencia del testimonio anticipado de las víctimas de violencia intrafamiliar en relación a la normativa establecida en el COIP 2014”

Testimony of victims the woman violence is of vital importance, as well as the medical evaluation of the victim resulting from physical abuse, as they are the basis for initiating a judicial process; and, in our country, we are currently maintaining sustainable and recognized legal analysis of woman violence in the COIP, which legal professionals apply in these judicial processes, as well as other jurisprudence, for quality, reliability and excellence in the legal bases; but one of the problems is that in cases of denunciation by the victim for intrafamily violence, in many cases the person attacked does not is present to give the testimony in advance, so it delays the process, not allowing to accurately measure the level of physical abuse, causing differences in the legal analysis and leading the judge pronouncement of end part based on the evidence obtained; the purpose of the investigation is focused on the legal importance of the anticipated testimony of the victim of violence, in turn, improve the policies and procedures to achieve the objectives, through the efficiency of each of its judicial processes, which are the most important part.

Draft Title contains five chapters which are described below: First Chapter contains the background, intrafamily violence, problem statement, importance of testimony, research objective; Second Chapter contains the theoretical framework, types of violence, methodology; Third chapter contains the legal bases, international jurisprudence; Fourth chapter contains surveys; and the Fifth Chapter contains the conclusions and recommendations.

KEYWORDS

VIOLENCE, PROBLEM APPROACH, OBJECTIVES, TESTIMONY, MEANS OF TEST, METHODOLOGY.

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto se desarrolló con la finalidad de bajar el índice de maltrato de las personas que han sufrido hechos de violencia por parte de su conviviente del que no han podido alejarse. En el Ecuador la violencia intrafamiliar que existe es por diferentes motivos ya sea la cultura, el machismo de los hombres, entre otros.

Los valores y principios de los hombres son de vital importancia, actualmente existen aún mujeres casadas o unidas en relación de hecho que han tenido algún tipo de violencia por parte de su conviviente ya sea física, psicológica o sexual en algún momento de su vida, lo que preocupa al sistema judicial ecuatoriano.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) que está en vigencia desde el mes de agosto del año 2014 en relación a la normativa establecida respecto a la violencia intrafamiliar en sus artículos, y que ante esta situación el objetivo principal de la investigación es incorporar un estudio sobre Análisis Jurídico de la incidencia del testimonio anticipado de las víctimas de violencia intrafamiliar en la sociedad ecuatoriana.

El presente proyecto académico es un aporte para el Sistema Judicial Penal, y aplicación en las diferentes Unidades Judiciales Multicompetentes Penales del Ecuador. En las denuncias de las víctimas de violencia intrafamiliar se utilizan lineamientos como: La valoración médica,

El estudio Socioeconómico, Psicológico, DEVIF, El testimonio anticipado, del procedimiento judicial en las víctimas de Violencia intrafamiliar, se dará a conocer y exponer la importancia del testimonio anticipado y determinar la gran incidencia que provoca el mismo en los derechos legales, de la parte resolutive dictada por el juez que tiene conocimiento de la causa.

CAPITULO I

1.1. Antecedentes

La (OMS) Organización Mundial de la Salud define a la violencia intrafamiliar por actos intencionales de la fuerza y poder físico de las circunstancias de los hechos como una amenaza en contra de otra persona o grupo, con la intención de causar lesiones severas, daños psicológicos, trastornos a la víctima o muchas veces hasta la muerte. La ciudadanía ecuatoriana debe sumarse a la lucha en contra de la violencia intrafamiliar que actualmente afecta a nuestra sociedad.

Define la violencia intrafamiliar, “La Organización Mundial de la Salud” (OMS), de la siguiente manera:

“Uso que tiene el poder, o, fuerza física; mediante amenaza en contra de otra persona o uno mismo, causando lesiones, daños psicológicos, muerte; o, trastornos en el transcurso del desarrollo.”.

La violencia que viven en su mayoría los miembros del núcleo familiar, los que lamentablemente están sometidos al temor de en cualquier momento puedan ser víctimas de violencia en sus hogares, labores cotidianas, al momento de recoger a sus hijos de los centros de educación, o en cualquier circunstancia. La violencia es actualmente uno de nuestro mayor índice de riesgo al que se encuentran expuestas los miembros del núcleo familiar de ecuatorianos en este 2017.

No se puede permitir que esta clase de actos de violencia ya sea física, psicológica o sexual lleguen a truncar la vida de ninguna persona, por eso es la lucha contra la violencia intrafamiliar, que algunas veces termina lamentablemente en femicidios y asesinatos, por parte del conviviente o expareja de la víctima.

Existen casos en que los victimarios llegan al extremo de asesinar o lastimar a sus vástagos o hijos de su pareja. O estos niños son testigos de las constantes agresiones que sufre la progenitora. El agresor psicológicamente piensa que es una de las formas de poder hacer sentir culpable en todo momento a la mujer.

¹**Violencia Intrafamiliar**

Las causas principales por lo que ocurren incidentes de violencia intrafamiliar en nuestro país, por lo general es practicado por los padres, tíos, esposo; y/o, toda persona que tenga plena autoridad dentro del hogar, ya sea por las siguientes causas:

- Problemas a nivel económico
- Gran consumo de los licores
- Nivel de desempleo
- Falta de comunicación dentro de su hogar
- Superioridad del hombre
- El agresor ha sufrido violencia en su niñez, motivo por el que cuando es adulto comete el mismo delito, ya que lo mira como algo normal. (Anexo No. 7)
- Peleas entre hermanos
- Maltrato a menores
- Disputas y riñas con miembros de la familia de su cónyuge

En el Ecuador a través de las constantes campañas realizadas por la Policía Nacional del Ecuador, en conjunto con la Fiscalía General del Estado, se ha logrado que las víctimas de maltrato vayan perdiendo el miedo y tengan valor para denunciar esta clase de delito, estipulado en el Código Orgánico Integral Penal; pero la realidad es que aún existe un pequeño porcentaje mujeres que tienen miedo a realizarlo. El constante trabajo que se realiza en favor de las víctimas de violencia intrafamiliar, impulsado por todas las unidades que son especializadas en materia de Violencia de Género, y, Fiscalía General del Estado, han generado más de 285 sentencias resolutorias condenatorias, en contra de los agresores acusados por los actos de violencia tanto física, como la psicológica.

Capacitación de la prevención a la ciudadanía, respecto a la violencia intrafamiliar realizado por:

¹ **Fuente:** Organización Mundial de la Salud http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/67411/1/a77102_spa.pdf.

“La Subsecretaría de los Derechos Humanos; decidió iniciar varias técnicas de capacitación sobre la prevención de la violencia intrafamiliar a las madres de familia”.”.

Durante el primer semestre del año 2017, se han desarrollado sesenta y tres charlas de capacitación y de sensibilidad respecto a la violencia intrafamiliar, así como también mensajes de prevención realizada a más de seis mil ciudadanas.²

En este primer semestre han sido recibidas 8.924 denuncias, de las que 3.174 pertenecieron a la violencia física, 5.730 pertenecieron a la violencia psicológica; y, otras 20 fueron delitos sexuales. Es la causa principal por las que hay que motivar a las víctimas para que no callen cuando sean víctimas de las agresiones, ya que también le afecta a su núcleo familiar.

La Dinapen indica lo siguiente:

“La Dirección Nacional de Policía Especializada para los Niños, Niñas; y, Adolescentes (Dinapen), dio a conocer sobre las estadísticas; y, cuales fueron casos resueltos que se evidencian hasta el momento en el país”.

“En la actualidad, el servicio de Dinapen, se encuentra presente en las 24 Subzonas del territorio nacional, cuenta con 644 servidores policiales especializados en procedimientos para N.N.A., anualmente capacitamos a más de 327.600 personas, de las cuales 1.398 son estudiantes de diferentes jardines, escuelas y colegios a Nivel Nacional, la capacitación y charlas de sensibilización, impartidas a las comunidad son muy importantes ya que están encaminados a generar una cultura de respeto y ejercicio de los derechos.”.

La Dirección Nacional de la Policía Especializada en los niños, niñas; y, Adolescentes (Dinapen) del país capacitan a estudiantes, padres de familia y docentes; donde se les explica a todos los adolescentes que este tipo infracciones son agresiones de violencia en contra de la mujer y sus miembros del núcleo familiar, como por ejemplo:

² Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

- Violencia física
- Violencia psicológica
- Delito sexual
- Patrimonial

La Fiscalía General del Estado cuenta con la Unidad Especializada que aborda toda violencia de género. Debemos recordar lo preocupantes que fueron las cifras sobre la violencia intrafamiliar en el año 2016; existiendo deficiencias en los procesos operativos de violencia que aún no se puede controlar en su totalidad.³

1.2. Planteamiento del problema

El principal problema de violencia intrafamiliar se da debido a que en algunos sitios donde se receptan las denuncias a las víctimas, la atención por los servidores públicos es tardía, a veces por motivos que no se encuentran en sus lugares de trabajo, convirtiéndose en un primordial inconveniente para el progreso tanto personal como el social, tomando en consideración que las víctimas de violencia que se atreven a denunciar este tipo de acontecimientos por lo general son escasas.

Actualmente las Unidades Judiciales en el Ecuador cuentan con un médico, una trabajadora social; y, psicólogo; es así que el médico de turno al instante que ponen la denuncia, esté podrá hacer la valoración médica en que pone a conocimiento su informe de valoración médica de la víctima y si está a recibido maltrato psicológico o físico.

Protocolos de la Función Judicial es la siguiente:

“El Protocolos que se realiza para la valoración integral pericial, es el principal documento, el cual consiste en recopilar el conjunto de las acciones, que intervengan; así como los procedimientos, los cuales posibiliten dicha detección, tener el diagnóstico con respuestas rápidas y oportunas. Acompañar

³ Fuente: Policía de Ecuador

Elaborado por: La Dirección Nacional de la Policía Especializada en los niños, niñas; y, Adolescentes (Dinapen)

a las víctimas de violencia intrafamiliar, sea por diferentes razones, de tipo físico, psicológico; o, sexual.”.

La atención pericial es activada en varios aspectos en el sistema de atender a las víctimas de violencia: Es decir a petición del Juez competente en el que ordena al equipo técnico de turno de la Unidad Judicial el realizar la pericia médica, trabajo social; y, psicológica a la presunta víctima, para obtener una valoración de los hechos y circunstancias, los cuales fueron ambiente principal de la violencia, así como también los riesgos. Este es un recurso que utiliza el Juez para obtener pruebas que le posibiliten una mejor capacidad del diagnóstico integral de cómo fue cometida la violencia por parte del presunto agresor.

Se tiene en consideración lo siguiente:

- Los peritos profesionales de las diferentes unidades judiciales del país deben tomar en cuenta principalmente las pautas de dirección respecto a la presunta violencia a la Mujer o miembros del núcleo familiar.
- Fundamentos y principios necesarios les permita seguir en estos casos de violencia, en el instante que se ingresa a la presunta víctima a realizarse las valoraciones periciales.⁴
- Atención del equipo técnico de calidad, de manera oportuna; y, no revictimizante, protección, así establecer todos los procedimientos integralmente acogiendo la efectiva intervención que realiza el equipo pericial en la unidad judicial respectiva, así como de actores externos en el caso que lo amerite.
- Competencias; y, responsabilidades de cada uno de los integrantes que conforman el equipo pericial.
- Profundizar en el problema.
- Coordinación interna y externa con el objetivo de garantizar respuestas integrales.
- Principio fundamental la flexibilidad.
- Cualificación de todo el personal pericial.

⁴ **Fuente:** Función Judicial
Gestión Judicial Violencia contra la Mujer y la Familia

1.2.1. Importancia del Testimonio Anticipado.

Es de gran importancia para los jueces que tienen conocimiento del proceso, recepan el testimonio anticipado de las víctimas, así como también de sus testigos, en el que se valorará su contexto de la declaración que ha sido rendida, recordándole que no puede caer en perjurio. El testimonio anticipado en procesos de violencia, en la que rinde su declaración la víctima es entorno a las circunstancias de los hechos, mediante un correcto raciocinio y la lógica, lo que permita conducir al juzgador a determinar si existe veracidad o falsedad del testimonio anticipado de la víctima que denuncia los hechos.

El juzgador que tiene conocimiento del proceso debe discurrir también otros elementos que al momento de tener que relacionarlos con la versión del testigo; este establecerá si los acontecimientos relatados, han sido confirmados y comprobado con otros elementos, permitiéndole al juzgador a establecer la autenticidad de las declaraciones. Por lo que el testimonio anticipado es de primordial importancia que le dan al juez conocimiento de las evidencias e indicios, así establecer si el testimonio anticipado es verdadero o falso.

JAIRO PARRA QUIJANO, indica lo siguiente:

“Todo peticionario, durante la prueba que se realiza de una forma anticipada, tiene una ventaja: todo sujeto que está comprometido a la declaración, en un sentido determinado. Problemas que se presentan en el instante que se recibe un testimonio de manera anticipada”.⁵

1.2.2. Denuncia de la víctima (Anexo No. 8)

Los requisitos para presentar una denuncia son las siguientes:

- La víctima debe presentar la cedula de ciudadanía
- Para realizar la denuncia no necesita de la presencia de un abogado
- El trámite es totalmente gratuito

⁵ Fuente: “Manual de Derecho Probatorio”

1.2.3. Formulación del Problema

¿El testimonio anticipado es un factor importante que podría afectar en el proceso de violencia intrafamiliar?

1.2.4. Justificación

El testimonio anticipado de la víctima de violencia intrafamiliar es prueba fundamental como parte del proceso, por lo que la ciudadana o ciudadano que pone la denuncia, tiene que presentarse a dar su versión de los hechos, en la fecha que fue convocada para rendirla ante el juez competente, lo que permite hacer posible y preciso el principio de celeridad durante el proceso; ya que en muchos casos de violencia lamentablemente las víctimas de presentan a poner la denuncia, pero no se presentan posteriormente a rendir el testimonio anticipado a la que fueron convocadas.

El testimonio anticipado nos ayuda a garantizar los derechos que tienen las víctimas, e importante para que el juez competente de la causa tenga una nueva perspectiva de la misma; la declaración que rinde la víctima de violencia intrafamiliar sobre los hechos tiene características de la persona que está atravesando daños post-traumáticos.

El numeral 7 del artículo 444 del Código Orgánico Integral Penal indica lo siguiente:

“Solicitar al juzgador, con las solemnidades; y, formalidades del caso, la respectiva recepción del testimonio anticipado, tomando en cuenta el principio de contradicción; y, intermediación. También la recepción del testimonio de víctimas de los delitos en contra de la integridad sexual, trata de personas; y, violencia en contra de la mujer.”⁶

Numeral 5, artículo 643, del Código Orgánico Integral Penal, nos indica lo siguiente:

⁶ Fuente: Código Orgánico Integral Penal, Pág. 86.

“El juzgador cuando tenga conocimiento de alguna contravención de violencia intrafamiliar, procederá a imponer ciertas medidas de protección a la víctima; así como receptor en la brevedad posible el testimonio anticipado de la víctima y sus testigos, ordenando los respectivos exámenes periciales; y, diligencias probatorias dentro de la causa, en el caso de que no se lo hayan realizado.”.

1.2.5. Delimitación

Observación realizada en: Las diferentes Unidades Judiciales Multicompetente Penales del País; y, la Fiscalía General del Estado en materia de violencia intrafamiliar.

- Delimitación Temporal.- La investigación del presente proyecto fue realizado durante el primer semestre del año 2017 a los procesos de violencia intrafamiliar.
- Delimitación Especial.- En esta investigación se consideró como fuente de análisis, el porcentaje de denuncias realizadas por las víctimas; así como también los procesos que se registran en materia de violencia intrafamiliar en las diferentes Unidades Judiciales Multicompetentes del País.

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Investigar el motivo por el que las víctimas presentan su denuncia por agresiones, pero al momento de ser convocadas a rendir su declaración del testimonio anticipado no se acercan a realizarlo.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Identificar el beneficio que se obtiene, al proponer una solución alternativa a las víctimas violencia, para que rindan su declaración del testimonio

anticipado, en relación a las incidencias que las mismas no se han presentado en los procesos en materia de violencia.⁷

- Determinar los índices de víctimas que no se presentan a rendir su declaración del testimonio anticipado.
- Identificar las actitudes, prácticas y su entorno familiar de las mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar en relación a las denuncias que presentan.
- Identificar el por qué el testimonio anticipado en materia de violencia intrafamiliar, puede influir en cierto grado a las resoluciones dictadas por Jueces que tienen conocimiento del proceso.

⁷ Fuente: Código Orgánico Integral Penal, Pág. 133

CAPITULO II

2. Marco Teórico

La violencia intrafamiliar es un problema a nivel mundial, en que tanto las mujeres como los niños son vulnerables. El machismo demuestra un lado hostil y bárbaro; los comportamientos violentos, llevan a un estilo persuasivo en el que predomina en su mayoría insultos, chantajes y hasta amenazas generados dentro del hogar, es aquí la importancia del estilo de vida de la pareja donde el factor comunicación y orden de ideas es de gran ayuda para el buen convivir entre los miembros del núcleo familiar.

Al realizarse un estudio analítico en diferentes tipos de escenarios y fuentes de violencia intrafamiliar a un nivel teórico en que las principales víctimas lastimosamente son menores que viven en hogares de problemas disfuncionales; en el que el agresor al permanecer dentro del hogar no solo maltrata a su conviviente sino también a los menores, que en ciertos casos sufren de violaciones, maltrato psicológico y físico, o hasta a veces llegan a sufrir abuso sexual.

La norma jurídica en materia penal en que se requiere la valoración pericial; y, veracidad del testimonio anticipado, sobre todo en los procesos de violencia física, psicológica y sexual; porque en su gran mayoría de procesos es por la falta de los testigos y de otros tipos de pruebas que se da esta situación. También podemos definir que por lo general las agresiones que sufren las víctimas se producen en forma privada, hasta un lapso que la víctima se decide a presentar la denuncia, es el motivo principal que dificulta en obtener pruebas que se basan, exclusivamente en la declaración del testimonio anticipado de la víctima.

La valoración de credibilidad es acorde a la magnitud de violencia en que viven las víctimas, testigos; y, sus miembros del núcleo familiar los que son vulnerados. Existen prácticas en que se obstaculizan los derechos de las víctimas, obteniendo como resultado un proceso revictimizantes al momento de medir su credibilidad.

2.1. Pasos del proceso legal de las primeras diligencias (Anexos 1-6)

Una vez recibida la denuncia por violencia el juez que avoca conocimiento del proceso la califica; y, procede a realizar lo siguiente:

Primer paso:

- Otorgarle a la víctima las medidas de protección de conformidad con el artículo 558 del Código Orgánico Integral Penal que son: boleta de auxilio a la víctima; y, activación del botón de pánico en el teléfono de la víctima.
- La citación al presunto agresor a través de la DEVIF.
- Convoca fecha para la declaración del testimonio anticipado de presunta víctima y sus testigos.
- Da orden de práctica de exámenes periciales.

Segundo paso:

- Dirige oficio al jefe de la policía nacional especializada de violencia intrafamiliar DEVIF para que cumpla con la citación al presunto agresor; y, investigue la naturaleza del conflicto.
- Dirige oficio a la trabajadora social de la Unidad Judicial donde la víctima realizó la denuncia, a fin de que investigue e informe en el término de 8 días, sobre el impacto en las condiciones socio económico que pudiera haber sufrido la víctima.
- Dirige oficio al médico de la Unidad Judicial donde la víctima realizó la denuncia, a fin de que realice e informe inmediatamente la valoración médica de la agresión, que pudiera haber sufrido la víctima.
- Dirige oficio al psicólogo de la Unidad Judicial donde la víctima realizó la denuncia, a fin de que informe e investigue en el término de 8 días, sobre el impacto Psico-emocional que pudiera haber sufrido la víctima.
- Dirige oficio a la Policía Nacional del Ecuador a fin de hacerle conocer las medidas de protección otorgadas a la víctima, que son las siguientes:

2.2. Tipos de violencia

La violencia puede ser de distintas forma y facetas que producen los agresores a sus víctimas que son las sufren las consecuencias y sus efectos que atentan contra su vida, entre las que podemos identificar las siguientes:

- Violencia Psicológica
- Violencia Física
- Sexual
- Acoso u hostigamiento
- Violencia doméstica
- Amenazas
- Prostitución forzada
- Violencia laboral
- Violencia patrimonial
- Violencia económica

Gabaldón Birkbeck, nos indica lo siguiente:

“Ciudadanos de comportamientos agresivos con baja respetabilidad; y, influencia en el medio social, son los que reciben una mayor cantidad de fuerza, totalmente diferente a los ciudadanos de comportamiento agresivos de una alta respetabilidad; y, influencia social”. (Edición del año 2001, página 147).

La Carta Magna de la República del Ecuador, ha garantizado el bienestar de la ciudadanía, en el que establece todos los ciudadanos tienen derecho a la vida, integridad física, y moral y, sin que por ningún motivo, estos puedan estar sometidos a torturas, degradantes, penas o tratos inhumanos.

2.2.1. Violencia Física

La violencia Física es la intimidación que realiza el presunto agresor, que por lo general posee un carácter particularmente degradante hacia la víctima, porque no solo son hechos físicos en el que le agrede mediante los golpes y puntapiés, sino que también además utiliza objetos contundentes, duros y peligrosos, con el fin de causarle daño físicamente a su víctima, que en lo posterior le generan traumas en su ego, y posteriormente sienten constante temor a ser agredidas por el presunto agresor.

La violencia física causa cicatrices; y, deja secuelas tanto físicas como psicológicas generadas a partir de las agresiones por el dolor de haber recibido ataques de un miembro de su familia, ya sea cónyuge, hermanos, padres, entre otros; estos hechos solo causan resentimientos que posteriormente se revierten en agresiones.

En violencia física los actos de agresión más comunes son los siguientes:

- Marcas de apretones
- Puños
- Patadas
- Les jalonean el cabello
- Las asfixian
- Les dan bofetadas
- Las empujan
- Inmovilizan
- Piñizan
- Golpes por diferentes partes de su cuerpo
- Lanzan cualquier clase de objetos
- Muerden ⁸

Artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, nos indica lo siguiente:

“Adultos mayores, mujeres embarazadas, niños, adolescentes, discapacitados, ciudadanos privados de la libertad; y, ciudadanos que adolezcan de alguna enfermedad catastrófica, tendrán derecho a recibir atenciones prioritarias tanto en el ámbito público como el privado. Así como también recibirá atención prioritaria toda víctima de la violencia doméstica y/o sexual, ciudadanos que se encuentren en situaciones de riesgo, o exista alguna clase de maltrato infantil.”.

2.2.2. Violencia psicológica

⁸ Fuente: Gabaldón Birkbeck, edición del año 2001, pág. 147

La violencia psicológica **que recibe la víctima con frases humillantes, descalificadoras** con el objeto de desvalorizarla; por esta razón este tipo de violencia psicológica es más difícil de poder manifestar y comprobar. También un estudio nos indica que es frecuente en las diferentes clases sociales de las familias, en el que **suelen ser entre convivientes** o de padres a hijos, lo que ocasiona que la relación que tenía la familia se destruya.

Las características de violencia psicológica son las siguientes:

- Individuos controladores
- Tienen su autoestima bajo
- No pueden controlar sus emociones.
- Por lo general son personas amables con los demás
- Características a veces **psicopáticas**
- Hacen **todo tipo de amenazas** como: suicidio, abandono, gritos; y, malos gestos.

El artículo 155, en el Código Orgánico Integral Penal, nos indica lo siguiente:

“Es considerada tipo de violencia intrafamiliar, todo acto de maltrato físico, psicológico; y/o, sexual; realizado por uno de los miembros dentro del núcleo familiar.”.⁹

El psicólogo es el apoyo que tiene sistema judicial, para poder generar parte de las pruebas que le permitan un diagnóstico calificado por un profesional de psicología en materia de violencia psicológica a la víctima; y el sistema de atención se activa de la siguiente manera:

- A petición del juez en que solicita la pericia psicológica
- Intervención en momentos de crisis de la víctima
- Presencia con la víctima en las audiencias que sean reservadas de menores
- Informe psicológico al juez que tiene conocimiento de la causa

⁹ **Fuente:** Código Orgánico Integral Penal / Constitución de la República del Ecuador

Podemos determinar que no todas las clases de violencia a la víctima genera daños iguales, por ejemplo: un golpe no puede producir igual efecto que al ser un tipo de violencia sexual; así como el mantener encerrada a la víctima en la casa y destruir todos los objetos; son aspectos que en el momento de realizarse un diagnóstico o valoración, estos se tienen presentes. Sin embargo es de gran importancia identificar los síntomas psicológicos que ha recibido la víctima con rigurosidad.

Los psicólogos de las Unidades Judiciales deben considerar lo siguiente:

- Re experimentación de los traumas de la víctima
- Embotamiento y evitación emocional
- Hiper excitación
- Depresión
- Autoestima si ha disminuido
- El comportamiento si es atípico
- Psicosis
- El consumo de sustancias psicotrópicas

2.2.3. Delitos Sexuales

Los delitos sexuales que actualmente se ha protagonizado en las clases de educación primaria y secundaria en el Ecuador, donde las instituciones educativas tanto públicas como las privadas encubren estas situaciones, culpando a los menores, adolescentes y sus madres, generando estigma por lo que no denuncian los hechos. En el ámbito escolar la erradicación de los delitos sexuales no se aplica, por lo que existe falta de diligencia por parte del Ministerio de Educación del Ecuador, en que tiene que sancionar a toda institución de educación en que se produzcan estas clases de situaciones, ya que dejan a menores y adolescentes en situaciones vulnerables.

Artículo 66, de la Constitución de la República del Ecuador, nos indica lo siguiente:

“Reconoce y garantiza a la ciudadanía: a) Integridad física, moral, psíquica; y, sexual. b) Vida libre de todo tipo de violencia, tanto en el aspecto público como el privado; adoptando medidas, que sean necesarias, para poder prevenir,

sancionar; y, eliminar toda clase de violencia, ya sea a mujeres, ciudadanos mayores, niños, adolescentes, discapacitados.”.

En Ecuador a pesar de la lucha contra la violencia, existe altos índices de delitos de violencia sexual a adolescentes; pero varios padres y madres se niegan a presentar la respectiva denuncia por el miedo a que sus hijas vayan a ser estigmatizadas posteriormente.

La Fiscalía General del Estado, reveló lo siguiente:

“En Guayas otros delitos comunes son violencia psicológica, abuso sexual, entre otros. En esa provincia de enero a agosto de 2017 se han presentado 68.433 denuncias, de estas 49.977 solo en Guayaquil. El año anterior, de enero a diciembre, la Fiscalía provincial recibió 106.426 denuncias, más de 50% en la urbe porteña (77.275).”.

De lo mencionado en líneas anteriores, el motivo principal se debe a que las adolescentes que comunicaron el hecho de violencia sexual no les creyeron; mientras al resto de adolescentes se les obliga a que no vayan a decir nada de lo que ha sucedido. Siendo un hecho en el país tan lamentable, que aún en el 2017 tengamos este tipo de resultados, en que solo una tercera parte de las adolescentes que fueron abusadas han sido atendidas en recibir ayuda con respuesta positiva. Fiscalía General del Estado informa que las adolescentes que sufren por el delito de violación sexual; tienen severas complicaciones, por lo que muchas de ellas quedan embarazadas.

- Patologías gravísimas
- Presencia de tumor placentario
- Embarazos ectópicos
- Embarazos múltiples
- Otras complicaciones ¹⁰
-

2.3. Metodología

La metodología es la investigación científica en el derecho que ha sido insertada dentro de los procesos del presente proyecto, realizando una investigación jurídica, así

¹⁰ Fuente: Ecuador Inmediato El Telégrafo

como también constituyendo el continente general en base a la aplicación de métodos; y, técnicas de investigación.

2.3.1. Método Inductivo

La aplicación del método inductivo, consistió básicamente en el obtener una hipótesis con la información de datos obtenidos en las Unidades Judiciales en materia de violencia intrafamiliar a nivel del País, contribuyendo al sistema jurídico para que aplique nuevas técnicas durante el tiempo del proceso; por lo que se realizó un análisis jurídico, crítico y teórico en base a las estadísticas realizadas y a la importancia que tiene el testimonio anticipado de la víctima de violencia intrafamiliar; de manera que el órgano administrativo judicial pueda utilizar y establecer nuevas técnicas, en que las víctimas realicen de alguna manera u otra, su declaración del testimonio anticipado dentro del proceso.

2.3.2. Método exploratoria - científico

En la aplicación que se realizó del método exploratoria consistió en la indagación que se realizó a la Provincia del Guayas, a los procesos de violencia intrafamiliar que se encuentran en las diferentes Unidades Judiciales en materia de violencia intrafamiliar donde se pudo obtener conocimiento de la violencia que sufren algunas adolescentes en algunos institutos de educación públicos y privados del país; es decir orientación y una idea general de la situación.

2.3.3. Método descriptivo

Por medio del método descriptivo, en base a la recopilación de información que se pudo obtener en Fiscalía General del Estado Unidades Judiciales, entre otras, del Cantón Guayaquil y el Cantón General Villamil Playas; se describió los hechos, consecuencias; y, causas, mediante la revisión de denuncias realizadas por violencia; y, la incidencia que tiene la declaración del testimonio anticipado en el proceso materia de violencia intrafamiliar; así como también en sus resoluciones.

2.3.4. Método Analítico

Al utilizar el método analítico nos permite mediante un estudio el observar; y, analizar las normas jurídicas, respecto a la importancia de la declaración del testimonio

anticipado de la víctima en materia de violencia intrafamiliar; por lo que se obtuvo el propósito de cimentar la investigación; y, poder determinar el por qué el testimonio anticipado de la víctima de violencia, es de gran influencia en cada resolución que es dictada por el juez que tiene conocimiento de la causa.

2.3.5. Método Histórico

El estudio de este proyecto fue aplicado en el Cantón Guayaquil y el Cantón General Villamil Playas, puesto que se pudo obtener información de las denuncias por violencia, con el que se pudo realizar la estructuración del marco teórico, sus procedimientos; y, propuesta con el fin de explicar el fenómeno que se investiga.

2.3.6. Método estadístico

El método estadístico se realizó mediante la recopilación de información de datos a través de fuentes obtenidas en diferentes instituciones públicas, entre ellas tenemos las siguientes:

- La Fiscalía General del Estado
- Diferentes Unidades Judiciales en materia de violencia intrafamiliar en el Cantón Guayaquil y el Cantón General Villamil Playas
- La Policía Nacional del Ecuador en el Cantón Guayaquil y el Cantón General Villamil Playas
- Devif del distrito General Villamil Playas
- Instituciones educativas públicas (Leónidas García); y, privadas (Academia Naval Guayaquil).

Investigación que ha sido utilizada para describir, interpretar; y, procesar todos los datos de información obtenida, en base a resultados porcentuales, los mismos están debidamente organizados en tablas; así como también de los gráficos estadísticos.

2.3.7. Instrumentos obtenidos en la investigación

La consideración principal como instrumento dentro de esta investigación, ha sido la población, que nos ha permitido obtener un sentido trascendente en la acción de

esta investigación, logrando evitar desviaciones en la instrumentación y valoración crítica en los datos obtenidos.

Población

Se consideró para el estudio de esta investigación a las víctimas de violencia intrafamiliar a tres Unidades Judiciales en materia de violencia de los siguientes cantones del país:

- Cantón General Villamil Playas: 60%
- Cantón Guayaquil: 15%
- Cantón Balzar: 25%

Fue en estos cantones donde se aplicó instrumentos y técnicas de investigación, que nos permitieron el recolectar información de datos, los que han sido analizados críticamente.

CAPITULO III

3. Bases legales de la violencia intrafamiliar

La Constitución de la República del Ecuador, nos indica lo siguiente:

- En el numeral 8, del artículo 3, indica.- “Garantiza a sus ciudadanos el derecho a vivir con completa seguridad integral, con una cultura llena de armonía y paz; en una sociedad completamente democrática; libre de toda clase de corrupción.”.
- En el numeral 4, del artículo 38, indica.- “Protección en contra de toda clase de violencia, explotación sexual, maltratos, cuyas negligencias hayan provocado dichas situaciones.”.
- En el artículo 331, nos indica.- “Prohibición de toda clase discriminatoria, acto de violencia, o algún tipo de acoso; sea de manera directa o indirecta, en que afecte de manera inmediata a las mujeres”.¹¹

El Código Orgánico Integral Penal, nos indica lo siguiente:

- En el numeral 4, del artículo 582, indica.- “Todo ciudadano que tenga la obligación de rendir su versión; y, esté comunica su imposibilidad de poder concurrir a declarar a la audiencia, por motivos personales, como el ausentarse del país, lo cual hace imposible que pueda asistir a la audiencia, el fiscal solicitará al juzgador de manera inmediata que se reciba el testimonio anticipado de este ciudadano.”.
- En el artículo 156, indica.- “Todo ciudadano que en una manifestación realizada de violencia intrafamiliar, llegase a causar algún tipo de lesión, este será inmediatamente sancionado por el delito de lesiones; y, aumentadas en un tercio”.
- En el artículo 157, indica.- “Todo ciudadano que en algún tipo de manifestación de violencia, cause algún perjuicio en contra de la salud mental por estos actos de amenaza, perturbación, manipulación, humillación, chantaje, vigilancia, aislamiento, hostigamiento, será inmediatamente sancionada.”.

3.1. Normativa legal Internacional

¹¹ Fuente: La Constitución de la República del Ecuador

La violencia intrafamiliar es una problemática que se mantiene a nivel mundial, por lo que mayoría de los países se han visto en la necesidad de formular técnicas e instrumentos. En congresos internacionales los temas que se trataron, es la manera de eliminar todas las formas que existan de discriminación en contra de la mujer, ejemplo los siguientes instrumentos internacionales:

- La Convención de “Belem do Pará”
- La Convención del CEDAW
- La Conferencia “El Cairo” respecto de la población y del desarrollo
- La Declaración Americana respecto a los Derechos y Deberes que tiene el hombre
- La Conferencia de “Beijing”
- La Convención “Americana”, respecto a los Derechos Humanos.
- La Convención “Interamericana”; con el objeto de prevenir y sancionar toda clase de violencia intrafamiliar.

El objeto es el de erradicar toda clase de violencia intrafamiliar; por lo que en el Ecuador, la violencia intrafamiliar es un constante problema, en el que su estructura afecta de una manera u otra a la calidad de vida que tienen las mujeres en nuestro país; y, el cual debe enfrentar el Estado Ecuatoriano a través de establecimiento de políticas a nivel público, así como también en sistema de la Unidades Judiciales en materia de violencia intrafamiliar.

3.1.1. Derechos Humanos

La Conferencia que se realizó a nivel Mundial respecto a los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; y, el Plan de Acción en la ciudad de Viena en el año de 1993, se estableció que todos los derechos humanos son:

- Indivisibles.- Todos los derechos han de ser leídos y por lo tanto aplicados de manera íntegra, por lo que, no se podrá examinar ninguna clase de derecho que

se encuentre fuera del conjunto que tienen los demás derechos a nivel mundial, en consecuencia no será posible el sacrificar ningún derecho a favor de otro.

- Universales.- La recomendación a todos los miembros de los países internacionales, es el establecer técnicas y mecanismos, con el objetivo de lograr que los derechos sean globalmente considerados, tal como lo determina los tratados de las convenciones y conferencias, en el que se manifiesta la igualdad de las condiciones, eliminación de la discriminación, de esta manera tengan todos los derechos el mismo peso a nivel internacional.
- Interdependientes.- El hecho principal en que los derechos se pueden relacionar los unos con los otros, formando estos un sistema, de tal manera que cuando se tiene desconocimiento o si se llega a violar un derecho, su resultado es que tiene total desconocimiento de los demás derechos existentes.

La violencia intrafamiliar que existe aún a nivel mundial, por el hecho de la desigualdad que se mantiene hasta nuestra época respecto a las relaciones del poder que tienen entre los hombres y las mujeres; así como la discriminación de forma general en contra de las mujeres tanto en los sectores públicos como los privados.

A nivel mundial la forma de utilizar para poder negar toda clase de derechos humanos a las mujeres, de esta manera perpetuar lo que llamamos la violencia son las siguientes:

- Las disparidades patriarcales del poder
- Las normas a nivel cultural discriminatorias
- Las desigualdades en aspectos económicos

CAPITULO IV

4. Interpretación y análisis de los resultados

4.1. Resultados de las encuestas aplicadas a víctimas de violencia intrafamiliar en los siguientes cantones de la Provincia del Guayas: Cantón General Villamil Playas, Guayaquil; y, Balzar

Interpretación y análisis de los resultados obtenidos a través de las encuestas realizadas a las víctimas de violencia intrafamiliar en el Cantón General Villamil Playas, Engabao, Cerecita, Sábana Grande, El Morro; y, Posorja.

Pregunta No. 1 - Cantón General Villamil Playas

¿Se presentó usted a rendir la declaración del testimonio anticipado en la fecha que fue convocada por el juez que conoce la causa?

Tabla Ilustrativa No. 1

Víctimas	Indicadores	f	%
Víctimas que SI se presentaron	mujeres adolescentes	146	10%
	mujeres mayores de edad	381	26%
	hombres	93	6%
	tercera edad	39	3%
	otros	110	7%
Víctimas que NO se presentaron	mujeres adolescentes	257	18%
	mujeres mayores de edad	291	20%
	hombres	9	1%
	tercera edad	68	5%
	otros	66	4%
TOTAL		1460	100%

De las víctimas a las que se les realizó la pregunta, 759 (53%) de ellas SI se presentaron a rendir su declaración testimonio anticipado; mientras que 691 (47%) de las víctimas NO se presentaron; y, por lo tanto se obtuvo un total de encuestas de 1460 (100%).

Interpretación

Una vez realizada la tabulación de los datos obtenidos en las encuestas, notamos que el 38% de las mujeres adolescentes y mayores de edad no se presentan a dar su declaración del testimonio anticipado; mientras que solamente un 36% de ellas si se

presentan. El porcentaje restante que se realizó en esta investigación no son significativos, pero sin embargo también tiene mucha importancia. En la que podemos concluir que la mayoría de mujeres víctimas de la violencia hoy en día, una vez que presentan la denuncia no siguen con el proceso, por lo que entorpece a la justicia al momento de tener que dar la parte resolutive del proceso, es decir resulta no es satisfactorio para la administración de justicia; y, hay que dar más asesoramiento legal y seguimiento a las mujeres que sufren de violencia para que continúen concluyan el proceso que han iniciado.

Pregunta No. 2

¿Cuáles son los motivos por los que las víctimas de violencia intrafamiliar no se presentan a rendir su declaración del testimonio anticipado?

Tabla Ilustrativa No. 2

No.	Indicadores	f	%
1	Reconciliación	147	21%
2	Amenazas por el presunto agresor	403	58%
3	Voluntad de desistir	55	8%
4	otros	86	13%
Total		691	100%

Interpretación

De los porcentajes obtenidos dentro de esta investigación se puede afirmar que un 58% de la víctimas de violencia son amenazadas por sus presuntos agresores; el 21% en cambio llegan a una reconciliación por lo que deciden hacerlo mediante el proceso de solución alternativa de conflictos; el 8% tiene la voluntad de desistir por motivos personales; mientras que otro 13% no se les pudo realizar la pregunta. Por lo que podemos concluir que el miedo es el principal factor por el que las víctimas de violencia intrafamiliar no desean continuar con el proceso; quedando afectadas tanto psicológicamente como físicamente; pero tenemos que mencionar que no solo las mujeres víctimas de maltrato quedan afectadas, sino también los menores que se

encuentran dentro del hogar, afectándoles posteriormente en su rendimientos escolares y cuando llegan a ser mayores de edad llevan secuelas de su infancias.

4.2. Resultados de las encuestas aplicadas a víctimas de violencia intrafamiliar

Pregunta No. 3 – Realizada en Guayaquil

¿Cuándo usted tiene una discusión o agresión dentro de su hogar o con terceras personas?

Tabla Ilustrativa No. 3

No.	Indicadores	f	%
1	No puede concentrarse	1421	32%
2	Sigue pensando en aquella discusión	816	18%
3	Le afecta en su estado de ánimo	1209	27%
4	Necesidad de desquitarse con otros	1049	23%
Total		4495	100%

Interpretación

En la encuesta realizada en la ciudad de Guayaquil, el 32% de las víctimas de violencia investigadas han manifestado que luego de ellas haber tenido una discusión o agresión dentro de su hogar, luego no pueden concentrarse en la actividad que se encuentran realizando durante ese día; el 18% de ellas manifiestan que después de esta discusión o agresión permanecen pensando en el problema por lo que sienten la necesidad de buscar a alguien para poder conversarle lo ocurrido; el 27% de las víctimas investigadas manifiestan que luego de la discusión o agresión dentro de su hogar les llega incluso en afectar su estado de ánimo durante el día; y, el otro 23% de

las víctimas sienten la necesidad de desquitarse con otras personas, por lo que lastimosamente muchas de ellas lo hacen con sus hijos.

Es por este motivo que el ambiente familiar es de mucha importancia dentro del hogar, ya que influye en el estado de ánimo de las víctimas y de los menores, quienes se ven afectados al perder su nivel de concentración en la actividad que están realizando, así como su capacidad de comprender las cosas disminuye; los problemas en la familia, deficiencia entre otros factores, dan la oportunidad para que los las víctimas de agresión y los menores tengan constantemente un ambiente lleno de violencia, agresividad.

4.3. Resultados de las encuestas aplicadas a víctimas de violencia intrafamiliar

Pregunta No. 4 - Realizada en Balzar y Guayaquil

¿Cuál es el nivel de escolaridad de las víctimas de violencia intrafamiliar?

Tabla Ilustrativa No. 4

No.	Indicadores	f	%
1	Primaria incompleta	1511	37%
2	Primaria terminada	663	16%
3	Secundaria incompleta	933	23%
4	Bachillerato completo	396	10%
5	Título de tercer nivel incompleto	301	7%
6	Título de tercer nivel completo	285	7%
Total		4089	100%

Interpretación

En las encuestas realizadas a estos sectores a las de víctimas de violencia intrafamiliar, hemos obtenido información que un 37% de ellas tienen un nivel escolar primario incompleto, mientras que el 16% de ellas tienen un nivel escolar primario completo; el 23% de ellas tienen un nivel escolar secundario incompleto, mientras que solo un 10% de ellas llegan a culminar su bachillerato; y, un 7% de ellas alcanzan a llegar a título de tercer nivel, pero sin lograr culminar su profesión.

Por lo que con los datos estadísticos obtenidos en estas encuestas, demuestran claramente que el nivel escolar que tienen las víctimas de violencia intrafamiliar no favorece en su desarrollo como persona, sus hábitos de equidad, su autoestima; y, llegan asimilar el machismo como parte de la cultura de nuestro país, en el que tanto las víctimas como los agresores no tienen un nivel escolar completo de educación; aunque en la violencia psicológica se da en todas las clases sociales.

Son datos de gran importancia en cuanto al nivel escolar, porque influye en relaciones psicó-afectivas, en el que genera conflictos hasta con los hijos de los conyugues; y, esto les afecta a los menores en su crecimiento y desarrollo al ser adolescente.

CAPITULO V

5. Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

Del estudio de este proyecto se establece que las víctimas de violencia intrafamiliar no continúan con el proceso de legal, debido al miedo que tienen constantemente al presunto agresor, por lo que de parte de las diferentes administraciones de justicia del país, existe la necesidad de asesorarlas primero, por cuanto se mantiene latente su situación del conflicto; y, por el deterioro de las bases que tienen en establecer diferentes niveles de canales de comunicación tanto afectivos como los efectivos; muchas de las víctimas sufren situaciones graves de violencia como lo es el de la violación a sus derechos como personas.

El nivel de educación es muy bajo, por lo que no han podido desarrollar diferentes canales de comunicación que les genere amistad, autoestima a ellas mismas; y, compañerismo satisfactorio con las parejas que elijan para su convivencia, basado todo en que tengan recíprocamente ambos el respeto.

Las mujeres son el objeto débil del machismo debido a la cultura del país, ya que son víctimas permanentes acciones las de injusticia como por ejemplo: la agresión verbal, existe burla de los familiares del presunto agresor, las echan de sus propios hogares, etc., lo cual les provoca no solo daño físico sino también psicológicos, por lo que no les permite seguir con el proceso legal una vez puesta la denuncia por violencia.

El incumplimiento de rendir la declaración del testimonio anticipado, así como seguir con el proceso, esto afecta a la parte resolutive que lleva el juez que tiene conocimiento de la causa.

Las agresiones y discusiones entre los conyugues dentro del hogar, hace que los menores no puedan concentrarse en sus estudios, al volverse inquietos, que les produce un rendimiento escolar poco satisfactorio.

5.2. Recomendaciones

A la administración de justicia tiene aún la necesidad de realizar programas dirigidos a las víctimas de violencia, con el objeto que no tengan miedo y realicen su declaración del testimonio anticipado, para continuar con el proceso; y, el juez que tiene conocimiento de la causa pueda emitir la parte resolutive.

Se tiene que trabajar con la Policía Nacional del Ecuador (DEVIF), Unidades Judiciales del País, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, entre otras instituciones; para el rescate de todas las familias; mediante la organización de estas instituciones, se puede poner en marcha la formación de los padres, con bases, con el fin de que se fortalezca la convivencia de paz dentro del hogar, incluyendo técnicas activas con los abogados de la Defensoría Pública o los profesionales del derecho privado, los cuales son los representantes de las víctimas de agresiones, así lograr combatir con la violencia intrafamiliar.

Crear con las víctimas de violencia maneras de responsabilidad privilegiada de valores, principios; y, afectos en donde las víctimas con sus hijos puedan aprehender a sentir confianza, autoestima, seguridad, autonomía propia; y, disciplina.

Las instituciones públicas encargadas de ayudar a las víctimas de violencia intrafamiliar, deben realizar constantemente acciones formativas, con el fin de propiciar un buen ambiente saludable en el que las víctimas de violencia se mantengan siempre motivadas, así tiene una relación interpersonal proactiva.

Se debe incentivar acciones con tendencia a desterrar toda clase de violencia intrafamiliar, implantando talleres didácticos de los padres de familia en las diferentes Unidades Educativas del País, con el objeto de brindar total estabilidad emocional; y, afectiva a los menores de edad, de esta manera ellos mejoren su rendimiento en las instituciones educativas donde se encuentren estudiando.

Es importante promover proyectos operativos, con el fin de realizar proyectos de apoyo; y, formación a las víctimas de violencia intrafamiliar a través de las instrucciones pública obligadas a colaborar en contra de toda clase de violencia; que

al realizar un trabajo en conjunto, estas instituciones públicas permitan implementar nuevas políticas, en el que se mejoren todas las condiciones de vida de las víctimas de agresiones físicas y psicológicas; siendo una de las maneras de eliminar los factores de violencia intrafamiliar; y, así tener familias educadas, productivas; y, capacitadas en las diferentes clases sociales de los hogares en el país.

ANEXOS

ANEXO No. 1



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL GUAYAS
CANTÓN PLAYAS**

Oficio No.02082-2017-UJMC-P
Playas, 07 de Junio del 2017

Señor.

**JEFE DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR DEVIF DEL CANTÓN PLAYAS.**

De mis consideraciones:

*Dentro de la causa por Violencia Intrafamiliar No. 09290-2017-02117, se ha dispuesto oficiar a usted, a fin de que personal a su mando procedan, 1) dar lectura y cumplimiento a las medidas de amparo dictadas a favor de la señor (a) (Srta.) **XXXX**, en contra del señor **XXXX**, las mismas que se detallan a continuación: Art. 558 del Código Integral Penal. Numerales: 1. Prohibición de la persona procesada de concurrir a determinados lugares o reuniones; 2. Prohibición a la persona procesada de acercarse a la víctima, testigos y a determinadas personas, en cualquier lugar donde se encuentren; 3. Prohibición a la persona procesada de realizar actos de persecución o de intimidación a la víctima o a miembros del núcleo familiar por sí mismo o a través de terceros.- 4.- Boleta de auxilio a favor de la víctima.- 5.- Orden de salida de la persona procesada de la vivienda o morada, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o sexual de la víctima o testigo. Diligencias que se efectuaran en la dirección domiciliaria del denunciado, misma que proporcionará la víctima.-*

Particular que comunico a Ud., para los fines de Ley

Atentamente

**Ab. Flores Iñiguez Carlos Eduardo
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL
MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTON PLAYAS**

ANEXO No. 2



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL GUAYAS – CANTÓN
PLAYAS**

*Oficio No 02118G-2017-UJMC-P
Playas, 30 de marzo del 2017*

Lcda.

Myriam Macias Mendoza.

**TRABAJADORA SOCIAL DE LA OFICINA TECNICA DE LA UNIDAD
JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE LA MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL GUAYAS-CANTÓN PLAYAS**

Playas.-

De mis consideraciones:

*Dentro del expediente por violencia intrafamiliar No. 09290-2017-02118G, presentada por **XXXX**, en contra del señor **XXXX**, se ha dispuesto oficiar a usted, a fin de que investigue e informe en el término de 8 días, sobre el impacto en las condiciones socio económicas que pudiera haber sufrido la señora **XXXX** por los hechos de violencia denunciados, para cuyo efecto se adjunta copia de la denuncia y auto de fecha 30 de marzo del 2017.*

Atentamente

**Dr. Omar Teodoro Demera Valencia.
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL
MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN PLAYAS**

ANEXO No. 3



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL GUAYAS
CANTÓN PLAYAS**

Oficio N° 02673- 2017-UJMC-P
Playas, **8 de Julio del 2017**

Señor.

Dr. Carlos Barba

**DOCTOR DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA UNIDAD
JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE LA MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL GUAYAS-CANTÓN PLAYAS**

Playas.-

De mis consideraciones:

Dentro del expediente por Violencia Intrafamiliar No. 09290-2017-02673, presentada por **XXXX**, en contra del señor **XXXX**, se ha dispuesto oficiar a usted, a fin de que realice e informe en el término de 8 días, sobre la **valoración médica** que pudiera haber sufrido **XXXX** por los hechos de violencia denunciados, para cuyo efecto se adjunta copia de la denuncia y auto de fecha **8 de julio del 2017**.

Particular que comunico a Ud., para los fines de Ley

Atentamente,

Dr. Omar Teodoro Demera Valencia, Esp.
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL
MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN PLAYAS

ANEXO No. 4



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL GUAYAS – CANTÓN
PLAYAS**

Oficio No. 02549G-2017 -UJMC-P
Playas, 18 de julio del 2017

Señor.

Psic. Nicolás Astudillo Noblecilla.

**PSICOLOGO DE LA OFICINA TECNICA DE LA UNIDAD JUDICIAL
MULTICOMPETENTE DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL
GUAYAS-CANTÓN PLAYAS**

Playas.-

De mis consideraciones:

Dentro del expediente por violencia intrafamiliar No. 09290-2017-02549G, presentada por **XXXX**, en contra del señor **XXXXX** se ha dispuesto oficiar a usted, a fin de que investigue e informe en el término de 8 días, sobre el impacto Psico-emocional que pudiera haber sufrido la señora **XXXXX**, por los hechos de violencia denunciados”, para lo cual se adjunta copia de la denuncia y del auto de fecha 18 de julio del 2017.

Atentamente

**Dr. Omar Teodoro Demera Valencia.
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL
MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN PLAYAS**

ANEXO No. 5



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN PLAYAS**

BOLETA DE AUXILIO

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN, ARTÍCULO 558 NUMERAL 4 DEL
CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL**

**VÁLIDO A TODA HORA, A NIVEL NACIONAL
NO CADUCA**

*Cualquier agente de la Policía Nacional, Judicial, prestará el auxilio y protección que solicite **XXXXX** y conducirá a órdenes del Juez de turno, en horas laborables y no laborables, o al Centro de Rehabilitación o Comando de Policía más cercano Al **señor XXXXX** siempre que atentare contra la integridad física, psíquica o la libertad sexual del portador de este documento, conforme lo establecido en el artículo conforme lo establecido en el artículo 558, numeral 4 DEL CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL*

**CAUSA: 09290-2017- 02782
Playas, 07 de julio del 2017**

Atentamente,

**Dr. CARLOS EDUARDO FLORES IÑIGUEZ
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL
MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTON PLAYAS**

ANEXO No. 6



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL GUAYAS - CANTÓN
PLAYAS**

*Oficio No.02782-2017-UJMC-P
Playas, 07 de julio del 2017*

*Señores:
POLICIA NACIONAL DEL CANTÓN PLAYAS.
Ciudad.-*

De mis consideraciones:

*Dentro de la denuncia No.09290-2017-02782, presentada por la señor (a) (ita) **XXXX**, en contra del señor **XXXX**, se ha dispuesto oficiar a usted, a fin de que se instale el botón de seguridad del UPC más cercano para la señor (a) (ita) **XXXXX**.*



Particular que comunico a Ud., para los fines de Ley

Atentamente

**Dr. CARLOS EDUARDO FLORES IÑIGUEZ
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL
MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN PLAYAS**

ANEXO No. 7

FORMULARIO: AGRESOR

	<p>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</p>	
<p>EXAMEN DEL PRESUNTO AGRESOR Informe No. -DML-20</p>		
Fecha del examen:		Hora del examen:
Día:	Mes:	Año:
		H
Autoridad:		
Lugar del examen:		
Departamento Médico Legal	<input type="checkbox"/>	
Domicilio	<input type="checkbox"/>	Dirección:
Casa de salud:	<input type="checkbox"/>	Clinica / Hospital:
		Cama No.
		HC No.
Otros:		
I. DATOS GENERALES DEL RECONOCIDO:		
Apellidos y nombres:		Cédula de identidad / pasaporte No.
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:
Género:	Edad:	Estado civil:
M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>		C <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> UL <input type="checkbox"/>
Lugar de residencia y dirección domiciliar:		Teléfonos:
Instrucción:		Profesión u oficio:
Ninguna <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Superior <input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/>		
Ocupación:	QQQD <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Jubilado/a <input type="checkbox"/> Empleado/a público/a <input type="checkbox"/> Empleado/a privado/a <input type="checkbox"/> Desempleado/a <input type="checkbox"/> Trabajador/a independiente <input type="checkbox"/>	
II. HISTORIA MEDICO LEGAL:		
¿Qué ocurrió?:		
¿Cuándo ocurrió?:	Fecha :	Hora:
Se ha cambiado de ropa:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Se ha bañado: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Ha estado inmerso en hechos semejantes anteriores:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Especifique (tipo de hecho y fecha aproximada):
¿Consumo de droga o alcohol previo al suceso actual?		
En el reconocido:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Alcohol <input type="checkbox"/> Droga <input type="checkbox"/>
Recibió tratamiento médico:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Lugar de atención médica:



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
 SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES



EXAMEN DEL PRESUNTO AGRESOR

Informe No. -DML-20

Tratamiento recibido:			
Usa algún medicamento:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Para qué lo usa:

III. EXAMEN CLÍNICO GENERAL:

Consentimiento del reconocido/a	Exámenes médicos <input type="checkbox"/>
	Toma de muestras: <input type="checkbox"/>
	Toma de fotografías: <input type="checkbox"/>
Nivel de conciencia:	
Estado emocional:	
Estado general:	
Descripción de las ropas:	

IV. EXAMEN MEDICO TOPOGRAFICO:

(diferenciar en lo posible lesiones de ataque y de defensa)

Cabeza:	
Cuello:	
Tórax anterior y posterior:	
Mamas:	
Abdomen :	
Regiones lumbares:	
Región glútea:	
Miembros superiores:	
Miembros inferiores:	
Vulva:	
Himen:	
Vagina:	
Escroto:	
Pene:	
Periné:	
Región anal:	

V. MUESTRA RECOGIDAS



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES



EXAMEN DEL PRESUNTO AGRESOR

Informe No. -DML-20

FROTIS:	Bucal:	<input type="checkbox"/>	Especifique:
	Periana	<input type="checkbox"/>	Especifique:
	Vaginal:	<input type="checkbox"/>	
	Anal:	<input type="checkbox"/>	
	Otros:	<input type="checkbox"/>	Especifique:

VI. CONCLUSIONES

1.- El/La reconocido/a de nombres: _____, es una persona de _____ años de edad

FOTOGRAFÍAS



Fotografía. No 1	Fotografía. No 2

EL PERITO MEDICO LEGISTA

Código Profesional No

Acreditación de la Fiscalía General No

ANEXO No. 8
FORMULARIO: VÍCTIMA

		FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR				
Informe No. -DML-20				
Fecha del examen:			Hora del examen:	
Día:	Mes:	Año:		
Autoridad:				
Lugar del examen:				
DML	<input type="checkbox"/>			
Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Dirección:		
Casa de salud:	<input type="checkbox"/>	Clinica / Hospital:	Cama Nro:	HC Nro:
Otros:				
I. DATOS GENERALES DE LA VICTIMA				
Apellidos y Nombres:			Cédula de Identidad / Pasaporte Nro:	
Fecha de nacimiento:			Lugar de Nacimiento:	
Género:	Edad:	Estado Civil:		
M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	años meses	C <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> UL <input type="checkbox"/>		
Lugar de residencia y dirección domiciliaria:			Teléfonos:	
Instrucción:			Profesión u oficio:	
Ninguna <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Superior <input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/>				
Ocupación:	QDD <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Jubilado/a <input type="checkbox"/> Empleado/a público/a <input type="checkbox"/> Empleado/a privado/a <input type="checkbox"/> Desempleado/a <input type="checkbox"/> Trabajador/a independiente <input type="checkbox"/>			
II. INFORMACION ADICIONAL				
Nombres del acompañante:				CI Nro.:
Parentesco:	Dirección:			TIF:
Nombres de un familiar:				CI Nro.:
Parentesco:	Dirección:			TIF:



VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Informe No. -DML-20

III. ANTECEDENTES GINECO OBSTETRICOS					
Fecha de la última menstruación:		¿Ha tenido relaciones sexuales anteriores?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿Usa algún método anticonceptivo?
¿Cuál?					SI <input type="checkbox"/>
					NO <input type="checkbox"/>
Embarazos:		Partos:		Abortos:	
					Cesáreas:
Embarazo actual:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Edad gestacional:		Semanas:

IV. DATOS DEL PRESUNTO AGRESOR			
Nombres del presunto agresor/a:		Relación con la víctima:	
Dirección habitual del presunto agresor/a:			
Género:	Edad:	Estado Civil:	
M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	años meses	C <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> UL <input type="checkbox"/>	

V. HISTORIA MEDICO LEGAL					
Tipo de violencia:	Lugar de los hechos:				
Física <input type="checkbox"/> Psicológica <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/>	Hogar <input type="checkbox"/>	Trabajo <input type="checkbox"/>	Vía Pública <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	Especifique:
¿Qué ocurrió?:					
¿Cuándo ocurrió?:	Fecha día:	mes:	año:	Hora:	
¿Fue violentada sexualmente?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Si la respuesta es afirmativa llene el formato de Delitos Sexuales		
¿Consumo de droga o alcohol previo a la agresión?					
En la víctima:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Alcohol <input type="checkbox"/>	Droga <input type="checkbox"/>	
En el presunto agresor:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Alcohol <input type="checkbox"/>	Droga <input type="checkbox"/>	
Recibió tratamiento médico:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Lugar de atención médica:		
Tratamiento recibido:					
Usa algún medicamento:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Para qué lo usa:		

VI. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA	
¿Ha tenido agresiones anteriores?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Denunció?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Dónde realizó la denuncia?	



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES



VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Informe No. -DML-20

Fecha aproximada de la denuncia:	
----------------------------------	--

Dónde se trasladará luego del examen?	Casa donde está el agresor <input type="checkbox"/> casa de familiares <input type="checkbox"/> albergue <input type="checkbox"/> Hotel <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/> Explique:
---------------------------------------	---

VII. EXAMEN GENERAL

Consentimiento de la víctima o acompañante para:	Exámenes médicos <input type="checkbox"/> Toma de muestras: <input type="checkbox"/> Toma de fotografías: <input type="checkbox"/>
Nivel de conciencia:	
Estado emocional:	
Estado general:	
Descripción de las ropas:	

VIII. EXAMEN MEDICO

Cabeza:	
Cuello:	
Tórax anterior y posterior:	
Mamas:	
Abdomen:	
Regiones lumbares:	
Región glútea:	
Miembros superiores:	
Miembros inferiores:	

IX. MUESTRAS RECOGIDAS Y ESTUDIOS SOLICITADOS

--



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
 SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES



VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Informe No. -DML-20

X. CONCLUSIONES:

1. Dichas lesiones son provenientes de la acción de un(a) , que le determinan una enfermedad e incapacidad física para el trabajo de **DIAS**, a contarse desde la fecha de su producción, siempre que reciba tratamiento médico adecuado y oportuno.

FOTOGRAFIAS

FOTOGRAFIAS	
FOTOGRAFIA No 1	FOTOGRAFIA No 2

EL PERITO MEDICO LEGISTA

Código Profesional No

Acreditación de la Fiscalía General

ANEXO No. 9
CONSENTIMIENTO

V. DECLARACIÓN DE VOLUNTAD Y CONSENTIMIENTO INFORMADO
(Víctima mayor de edad).

Yo, _____, por mis propios derechos, en pleno uso de mis capacidades legales, de manera libre y voluntaria, luego de recibir información de las maniobras que implica esta pericia, declaro bajo juramento que autorizo se realice en mi cuerpo el examen ginecológico y –o proctológico de conformidad con la orden emitida por la autoridad competente. Sometiéndome a la legislación vigente que regula este tipo de actividades. Renunciando a cualquier acción judicial que pueda devenir del otorgamiento de este acto y de las consecuencias que de él se deriven.

Para constancia del presente acto, suscribo en presencia del perito médico legal, en la ciudad de _____ a, los días del mes de _____ del año _____

Firma de la víctima:		Firma del perito:	
Cédula de identidad:		Código Profesional:	
Firma o huella digital del (la) examinado (a):			

VI. DECLARACIÓN DE VOLUNTAD Y CONSENTIMIENTO INFORMADO
(Víctima mayor de edad o impedida de consentir).

Yo, _____, en mi calidad de _____, declaro bajo juramento que me hallo autorizado para otorgar el presente consentimiento, por los derechos que represento, de manera libre y voluntaria, en pleno uso de mis capacidades legales, autorizo que en la persona de _____ se practique el examen ginecológico y –o proctológico de conformidad con la orden emitida por la autoridad competente. Sometiéndome a la legislación vigente que regula este tipo de actividades. Renunciando a cualquier acción judicial que pueda devenir del otorgamiento de este acto y de las consecuencias que de él se deriven.

Para constancia del presente acto, suscribo en presencia del perito médico legal, en la ciudad de _____ a, los días del mes de _____ del año _____

Firma del representante:		Firma del perito:	
Cédula de identidad:		Código Profesional:	
Firma o huella digital de quien consiente la pericia:			

REFERENCIAS

Código Orgánico Integral Penal (COIP). Año 2014, “Testimonio Anticipado”;

Violencia física, Psicológica y Sexual”.

Recuperado por: [http://www.justicia.gob.ec/wp-](http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%3%b3digo_org%3%a1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf)

[content/uploads/2014/05/c%3%b3digo_org%3%a1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf](http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%3%b3digo_org%3%a1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf)

La Constitución de la República del Ecuador, año 2008, “Garantías

Constitucionales”

Recuperado por: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_const.pdf

Gabaldón Birkbeck, edición del año 2001, Universidad de Chile, “Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana”, pág. 147

Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/272642032/El-uso-de-la-fuerza>

El Telégrafo, año 2017, “Los Delitos Sexuales”.

Recuperado de: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/13/informe-revela>.

Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Genero (INEC). Año 2013. Recuperado de: www.inec.gob.ec

Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN). Año 2017, “planes, programas y proyectos dirigidos a la colectividad, fortaleciendo las habilidades de nuestro talento humano y velando siempre por los derechos”.

Recuperado por: <http://www.policiaecuador.gob.ec/dinapen/>

Función Judicial, año 2014, “Gestión Judicial Violencia Contra La Mujer”.

Recuperado de:

https://espanol.search.yahoo.com/yhs/search?hspart=iba&hsimp=yhs-1&type=mnff_5776_FFW_US&p=gesti%C3%B3n+judicial+violencia+contra+la+mujer

Nelson Mandela, edición del año 2002, en la ciudad de Ginebra, “Organización Mundial de la Salud.

Recuperado por: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/67411/1/a77102_spa.pdf.

Parra Quijano, J. Pág. 387, “Manual de Derecho Probatorio”, Décima Quinta Edición.

Recuperado por: <https://derechofunlam.files.wordpress.com/2016/02/manual-de-derecho-probatorio-jairo-parra-quijsano.pdf>



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Dialy Leidy Limones Rizo**, con C.C: # **0921554887** autor/a del trabajo de titulación: **Análisis Jurídico de la incidencia del testimonio anticipado de las víctimas de violencia intrafamiliar en relación a la normativa establecida en el COIP 2014** previo a la obtención del título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 22 de febrero de 2018

f. _____

Dialy Leidy Limones Rizo

C.C: 0921554887



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TEMA Y SUBTEMA:	Análisis Jurídico de la incidencia del testimonio anticipado de las víctimas de violencia intrafamiliar en relación a la normativa establecida en el COIP 2014		
AUTOR(ES)	Dialy Leidy Limones Rizo		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Roxana Irene Gómez Villavicencio		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República.		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	22 de febrero de 2018	No. De Páginas:	62
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho familia, Derecho penal.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	violencia, planteamiento del problema, objetivos, testimonio, medios de prueba, metodología.		
RESUMEN/ABSTRACT	<p>El testimonio anticipado de parte de víctima de violencia intrafamiliar es de vital importancia, así como también la valoración médica de la víctima producto del maltrato físico, ya que son las bases de un inicio en un proceso judicial; y, en nuestro país actualmente se mantienen sostenibles y reconocidos artículos de violencia intrafamiliar en el Código Orgánico Integral Penal, lo que los profesionales del derecho aplican en estos procesos judiciales, así como de otras jurisprudencias, por la calidad, la fiabilidad y la excelencia en las bases jurídicas; pero uno de los problemas, es que en casos de denuncia por parte de la víctima por violencia intrafamiliar, en muchas ocasiones la persona agredida no se presenta a rendir el testimonio anticipado, por lo que retrasa el proceso, no permitiendo medir con precisión el nivel de maltrato tanto físico como psicológico, causando diferencias al hacer el análisis jurídico y que conduce al juzgador a emitir la parte resolutive en base a las pruebas obtenidas; el propósito de la investigación se centra en la importancia jurídica del testimonio anticipado de la víctima de violencia intrafamiliar, a su vez, mejorar las políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos a través de la operación y eficiencia en cada uno de sus procesos de judiciales, que son la parte más importante.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-984118782	E-mail: dianiniqui@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Ab. Paola Toscanini Sequeira, Mgs.		
	Teléfono: +593-4-3704160		
	E-mail: paolats77@hotmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			